



INSTRUCCIONES de la Viceconsejera de Educación por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la CAPV, para solicitar la realización de proyectos de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género para los cursos 2019-2020 y 2020-2021. (L2. Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad)

El Departamento de Educación, quiere promover un proceso de transformación de un modelo de escuela mixta a un modelo de escuela coeducativa que contribuya a prevenir la violencia de género y cualquier manifestación de violencia en cuyo origen está el sexismo. Para ello, el Departamento elaboró un "Plan Director de coeducación y prevención de violencia de género en el sistema educativo", que tendrá continuidad en un segundo Plan. Entre los objetivos de dichos Planes se encuentra: impulsar que los centros incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas, contando con los diferentes agentes de la comunidad escolar.

La violencia de género es la máxima consecuencia de un sistema basado en el sexismo y en la desigualdad de mujeres y hombres. La escuela puede contribuir a la transformación de relaciones de poder entre el alumnado realizando los cambios necesarios para asegurar una socialización en relaciones igualitarias que respete la diversidad de identidades existentes y permita el desarrollo personal tanto de las alumnas como de los alumnos.

La Ley 1/1993 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, en su artículo 3 punto 1, define la escuela como plural, bilingüe, democrática, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de las desigualdades e integradora de la diversidad. Y señala como uno de sus fines: "asegurar el carácter coeducador de la enseñanza que se imparta".

Por su parte la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, amplía y profundiza en este fin, y en su artículo 28 insta al sistema educativo al desarrollo de un modelo coeducativo. En concreto señala que:

Las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función de sexo, el rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Por ello se potenciará la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras.

En relación al currículo, la Ley de Igualdad 4/2005, de 18 de febrero, recoge en su artículo 29 que la Administración educativa incentivará la realización de proyectos coeducativos e integrará en el diseño y desarrollo curricular de todas las áreas de conocimiento y disciplinas de las diferentes etapas educativas objetivos coeducativos.



1- Objeto de la convocatoria

Seleccionar 50 centros públicos entre los que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Permanente de Personas Adultas para que diseñen un proyecto de actuación en el ámbito de la coeducación y la prevención de la violencia de género que abarque los cursos 2019-2020 y 2020-2021 que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género de manera global, sistemática e integrada en su centro educativo.

2- Distribución por niveles y Territorios

- 1- La selección de los proyectos se ajustará a la distribución territorial y por etapas que se establece en la siguiente tabla. Tendrán preferencia los centros participantes en el Programa Hamaika Esku o aquellos centros que concurren por primera vez a esta convocatoria.

Territorio	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Total
Álava	5	3	8
Bizkaia	15	10	25
Gipuzkoa	10	7	17
Total	30	20	50

- 2- No obstante, se autoriza a modificar la distribución por etapas dentro de cada territorio, si las solicitudes seleccionadas para una etapa no alcanzaran el número de plazas previstas. Asimismo, si aún persistiera un exceso de plazas, éstas pasarán a incrementar el número de plazas asignadas a la misma etapa en los otros territorios.

3- Requisitos

Los centros que hayan participado en convocatorias anteriores podrán volver a participar siempre y cuando haya finalizado el plazo de los cursos de la convocatoria en la que tomaron parte. Es decir, quedarán excluidos de esta convocatoria los centros seleccionados en la convocatoria que subvencionaba proyectos de actuación durante los cursos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 y en la convocatoria que subvencionaba proyectos de actuación durante los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021. Esta participación podrá hacerse extensible hasta un máximo de tres convocatorias contando desde el inicio de esta convocatoria en el curso 2013-2014.



1.- Para participar en el proceso de selección, la solicitud deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con el compromiso de participación de, al menos, el 70% del profesorado de la RPT del centro.
- b) Obtener la aprobación de la realización del proyecto por el OMR.
- c) Recoger el acuerdo del OMR del centro de integrar, en el caso de ser seleccionado, el proyecto en el Plan Anual de Centro y en la posterior memoria anual.
- d) Tener identificada la **persona responsable de coeducación y prevención de violencia de género** en el centro, que deberá reunir las condiciones idóneas para ello por su estabilidad y conocimiento del centro, sensibilidad, y competencias para dinamizar, coordinar y liderar el proceso. A dicha persona se le adjudicará el crédito horario.
- e) Tener nombrada la persona **representante de igualdad** en el Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro.
- f) Contar con una **comisión de igualdad** con representación de toda la comunidad educativa.

2.- Presentar un Proyecto de actuación para los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

4- Asignación

1. A los centros seleccionados se les asignará el crédito horario **correspondiente a la jornada de medio profesor o profesora**. Dicha jornada se disfrutará el primero de los 2 cursos del proyecto. El centro deberá comprometerse y posibilitar que la persona responsable del proyecto tenga, en el curso restante, tiempo para que pueda desarrollar sus tareas de coordinación, planificación, asistencia al Berritzegune..

Este crédito horario supone un coste aproximado para la Administración de **1.089.060,25 €**

2. Las personas responsables de coeducación y violencia de género de los centros seleccionados participarán en los seminarios zonales, y contarán con el asesoramiento directo del Berritzegune zonal durante todo el proceso.
3. El Departamento de Educación ofrecerá formación a las personas representantes de igualdad de los centros seleccionados.

5- Solicitud y documentación

1. Solicitud ajustada al modelo normalizado que figura en el Anexo I que incluye:
 - i. Certificado de la directora o director del centro de que al menos el 70% del profesorado participarán en el desarrollo de este proyecto y de identificación de las personas responsables (responsable de coeducación, representante de igualdad en el OMR y comisión mixta).



- ii. Certificación del Claustro en el que se haga constar expresamente que conoce el citado proyecto, y que asume las repercusiones que el mismo pueda tener para la organización interna del centro, así como todos los compromisos y requisitos de la convocatoria.
 - iii. Certificación del Órgano Máximo de Representación del centro escolar, en la que conste su conformidad con la solicitud, se adopte el compromiso de implementar el Proyecto de actuación que se derive del trabajo que se desarrolle en el marco de esta convocatoria y de incluirlo en el Plan anual y en la memoria anual del centro.
2. Síntesis del Proyecto (anexo II) que incluya:
- i. Justificación.
 - ii. Objetivos generales y objetivos específicos (para los dos cursos).
 - iii. Actuaciones ligadas a cada objetivo específico para el primer curso, concretando responsables, temporalización e indicadores de evaluación y previsión de actuaciones para el segundo curso.
 - iv. Evaluación.

6.- Orientaciones para la elaboración del proyecto

1. Con la finalidad de caminar hacia una escuela coeducativa que prevenga la violencia de género, el proyecto describirá la propuesta del centro para los próximos 2 cursos. Este proyecto, tiene que ayudar a organizar las actuaciones que el centro ya lleva a cabo, así como las que se propone iniciar.
2. **La justificación** describirá las razones que motivan al centro para abordar la coeducación y la violencia de género, la trayectoria del centro en este ámbito y las necesidades a las que se quiere responder.
3. Estas necesidades se pueden concretar a partir de la información que maneja el centro (observatorio de la convivencia, plan de atención a la diversidad, acción tutorial, demandas de las familias...) y/o a partir de un diagnóstico que se haya realizado de forma más específica. Si bien, en algunos casos, un diagnóstico más profundo sobre los ámbitos que se van a trabajar puede ser una de las actuaciones que se planteen para el curso o los cursos siguientes.
4. Es importante justificar por qué se priorizan unos temas sobre otros y qué organización se considera necesaria para llevar el proyecto adelante.
5. El proyecto definirá unos **objetivos generales** que marcarán los logros que se pretenden conseguir al final de los dos cursos. Cada objetivo general se concretará en **objetivos específicos**.



6. Para trabajar cada uno de esos objetivos específicos se propondrán actuaciones, en este caso, sólo se pide que se concreten las actuaciones correspondientes al primer curso académico y se prevean las del segundo curso, así como quiénes son las personas responsables, la temporalización y los indicadores de evaluación.
7. **Evaluación:** se explicará **el proceso** que se seguirá a lo largo de los dos cursos para saber si hay que introducir cambios o no en el proyecto. Para ello se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación de cada actuación.

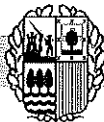
7.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de solicitud finaliza el 28 de marzo de 2019 inclusive.

- 1- Todas las solicitudes se remitirán de forma electrónica junto con los anexos correspondientes, a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).
- 2- La solicitud, anexos y demás formularios normalizados se publicarán en el portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).
- 3- En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria además de las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los centros solicitantes las guías de uso e instrucciones para realizar la solicitud.

8- Comisión de selección

1. La comisión de selección que elaborará la relación de centros seleccionados, estará compuesta por:
 - a) La Directora de Innovación Educativa o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
 - b) Las y los Responsables Territoriales de Innovación Educativa o personas en quienes deleguen.
 - c) La persona responsable en el Berritzegune Central de Escuela Inclusiva (diversidad/género).
 - d) Una persona del servicio de innovación pedagógica, que actuará como secretaria.
2. La Comisión de selección determinará los centros y elevará su propuesta de resolución a la Viceconsejera de Educación.



9.- Resolución

1.- La Viceconsejera de Educación, a la vista de las propuestas elevadas por la Comisión de selección, en un plazo máximo de seis meses dictará resolución, en la que se determinará la selección o no de los proyectos de participación presentados. Dicha resolución será notificada electrónicamente a los centros solicitantes.

2.- Se establece un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por la Viceconsejera de Educación. Las reclamaciones se presentarán a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).

3.- Transcurrido el plazo máximo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10- Criterios de valoración y adjudicación (selección)

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por la Comisión de selección con la ayuda de asesorías de Berritzegune.
2. Criterios de valoración.

Se valorará, con un máximo de **10 puntos** el proyecto presentado, que deberá obtener un mínimo de 6 puntos para su aprobación

- I. Trayectoria del centro y definición de necesidades (**hasta 2,5 puntos**). Se valorará:
 - a) La trayectoria del centro en el impulso de actuaciones, programas, proyectos, formación, etc. en las siguientes materias: coeducación, igualdad de mujeres y hombres, prevención de violencia de género, diversidad sexual, relaciones afectivo-sexuales (hasta 0,75 puntos).
 - b) Definición de necesidades (hasta 0,75 puntos).
 - c) Selección de prioridades y argumentos expuestos para la misma (hasta 1 punto)
- II. Objetivos generales y objetivos específicos (**hasta 1,25 puntos**).



III. Actuaciones (**hasta 4,25 puntos**). Se valorará:

- a) Actuaciones dirigidas al alumnado (estereotipos, curriculum, utilización de espacios, prevención de violencia de género: no es no, romper la ley del silencio; educación afectivo sexual, diversidad sexual, orientación académica, fechas especiales...) (hasta 1,50 puntos).
- b) Actuaciones dirigidas a incluir la coeducación y la prevención de la violencia de género en los proyectos (PEC, PCC, ROF Respuesta a la diversidad, Convivencia etc.), documentos (notificaciones, matriculaciones, actas...) y sistemas de comunicación del centro (hasta 1 punto).
- c) Formación de todo el claustro (hasta 0,75 puntos).
- d) Formación y participación de familiares (hasta 0,75 puntos).
- e) Formación y participación de agentes sociocomunitarios (hasta 0,25 puntos).

IV. Grado de adecuación del proyecto al "Plan Director de Coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo" e implicación de la comunidad educativa en la elaboración del mismo (**hasta 1 punto**).

V. Evaluación (**hasta 1 punto**).

3. Adjudicación

La adjudicación se realizará en función de la instrucción segunda- criterios de distribución- y la puntuación obtenida. Con aquellos centros que hubieran obtenido el mínimo de puntuación recogido en la instrucción 10.2, pero no hubieran conseguido una de las 50 plazas debido a que existen otros proyectos con mayor puntuación, pasarán a formar parte de una lista de sustitución. En caso de renuncia por parte de alguno de los centros seleccionados, esta plaza será cubierta por los miembros de esta lista atendiendo a la puntuación obtenida y a la instrucción segunda –criterios de distribución-.

11- Obligaciones de los centros

1. Presentar un plan de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género para los cursos 2019-20 y 2020-21
2. Realización de cada curso de un plan de trabajo y de su correspondiente memoria. Ambos documentos formarán parte del Plan anual y de la Memoria anual del centro, respectivamente.
3. Posibilitar a la persona responsable de coeducación y prevención de violencia de género del centro la asistencia al seminario zonal y a las actividades de formación que organice el Departamento.



4. Participación de la persona responsable de coeducación y prevención de violencia de género en los seminarios zonales de los Berritzegune que servirán de punto de encuentro, coordinación y asesoramiento de los centros participantes en esta convocatoria.
5. Participación de la persona representante de igualdad del OMR en la formación que imparta el Departamento.

12- Memoria-Justificación

1. Antes del 15 de junio de cada uno de los cursos escolares objeto de esta convocatoria se presentará el documento "Coeducación - Proyectos de actuación – Justificación-Memoria" (Anexo III) debidamente cumplimentado a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>). El documento "Coeducación - Proyectos de actuación – Justificación-Memoria" se publicará con la suficiente antelación en el citado portal.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2019

Miren Maite Alonso Arana

VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN





I. ERANSKINA / ANEXO: HEZKIDETZA: JARDUKETA-PLANAK / COEDUCACIÓN: PROYECTOS DE ACTUACIÓN

I

Kodea/Código

Ikastetxea/Centro

Udalerría/Municipio

Don/Doña

-----jaunak/andreak
(_____ . NAN zk.), ikastetxeko zuzendari eta
Ordezkaritza Organo Gorenaren lehendakari den
aldetik, hau

con DNI _____ en calidad de director/a y
presidente/a del Órgano Máximo de Representación del
centro

ADIERAZTEN DU:

Ezagutzen ditut Hezkuntza sailburuordearen jarraibideen baldintzak. Haien bidez, EAEko Lehen Hezkuntzako eta Bigarren Hezkuntzako ikastetxe publikoei dei egiten zaie hezkidetza eta genero-indarkeriaren prebentzioa lantzeko jarduketa-planak egiteko 2019-2020 eta 2020-2021 ikasturteetarako. Horrenbestez, ordezkatzeko dudak zentroak plan horietan parte hartu nahi du.

EXPONE:

Que, conociendo los términos de las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la CAPV, para solicitar la realización de planes de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género para los cursos 2019-2020 y 2020-2021, el Centro al que representa quiere participar.

ZERA ZIURTATZEN DU:

1) Klaustroak _____ egunean egindako bileran adierazitakoaren arabera, ikastetxeko lanpostuen zerrendako langileen % 70ek, gutxienez, esku-hartze planaren garapenean parte hartzearen alde bozkatu dute. Halaber, irakasle guztiek ezagutzen dute aurkeztutako dokumentazioa, eta beren gain hartzen dituzte horrek ikastetxearen barneko antolakuntzan izan ditzakeen ondorioak, bai eta esku-hartzeko plana, prestakuntza, jarraipena eta ebaluazioa egitearekin lotutako konpromiso guztiak ere.

2) Ordezkaritza Organo Gorenak, _____ egunean egindako bilkuran onetsi du parte hartzeko eskaera, deialdi honen esparruan garatutako proiektua abian jartzeko eta ikastetxearen urteko planetan eta urteko memorietan sartzeko konpromisoa hartzea.

3) Nahasitako pertsonak

CERTIFICA QUE:

1) El Claustro en sesión celebrada el día _____ manifiesta que al menos el 70% del profesorado de la RPT del centro ha votado a favor de participar en el desarrollo del proyecto, que todo el profesorado conoce la documentación presentada y que asume las repercusiones que la misma pueda tener en la organización interna del centro, así como los compromisos referidos a la realización del plan de intervención, a la formación y al seguimiento y evaluación.

2) El Órgano Máximo de representación en sesión celebrada el día _____ da su conformidad con la solicitud de participación, adoptar el compromiso de implementar el proyecto que se desarrolle en el marco de esta convocatoria y de incluirlo en los Planes anuales y en las memorias anuales del centro.

3) Personas implicadas

Ikastetxeko hezkidetza-arduraduna	Responsable de coeducación del centro
Eskola Kontseiluko berdintasun-ordezkaría	Representante de igualdad en el Consejo Escolar
Berdintasun Batzordeko kideak hauek dira (estamentua zehaztu)	Comisión de Igualdad está formada por (especificar estamento)

_____, 2019eko _____ ren _____ (a).
En _____, a _____ de _____ de 2019

ZUZENDARIA (sinadura eta zigilua) / LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR (firma y sello)



HEZKIDETZA: JARDUKETA-PLANAK / COEDUCACIÓN : PROYECTOS DE ACTUACIÓN II. ERANSKINA / ANEXO II

Síntesis del proyecto

Ikastetxea / Centro:

Kodea / Código:

Justifikazioa / Justificación:

--

Helburu orokorrak, eta helburu orokor bakoitzari lotutako helburu espezifikoak (2019-2021 epealdia) / Objetivos generales y objetivos específicos relacionados con cada objetivo general (cursos 2019-2021):

Ikasturteak	Helburu orokorrak / Objetivos generales	Helburu espezifikoak/ Objetivos específicos
2019-2021		

2019-2020 ikasturterako helburu espezifiko bakoitzari lotutako jarduerak, arduraduna, denborak, eta jarraipen- eta lorpen-adierazleak eta 2010-2021 ikasturterako aurreikuspena. / Actuaciones ligadas a cada objetivo específico, responsable, temporalización e indicadores de seguimiento y logro para el curso 2019-2020 y previsión para el curso 2020-2021

Ikasturteak	Helburu espezifikoak/ Objetivos específicos	Jarduerak / Actuaciones	Arduraduna /Responsable	Denborak,/Temporalización	Jarraipen- eta lorpen-adierazleak /Indicadores de seguimiento y logro
2019-2020					
2020-2021					

Ebaluazioa / Evaluación:

--



**Anexo III: COEDUCACIÓN-PROYECTOS DE ACTUACIÓN-JUSTIFICACIÓN-MEMORIA / HEZKIDETZA-
OSOKO JARDUKETA PLANA-JUSTIFIKAZIOA-MEMORIA**

**SE SUBIRÁ AL PORTAL HERRI IKASTETXEA CON SUFICIENTE ANTELACIÓN/ HERRI IKASTETXEA
ATARIAN BEHAR ADINAKO AURRERAPENEZ ARGITARATUKO DA.**

